



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALVERDE DE LEGANÉS
06130 - BADAJOZ

BALDOMERO JIMENO TORRES ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

Resultando que en fecha 22 de abril de abril de 2014 se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de suministro de las partidas de estructura, cubierta y ferralla para la construcción de dos naves en el Polígono Industrial de Valverde de Leganés, una de ellas cofinanciada por el Plan Generador de Empleo Estable y la otra en su totalidad con recursos municipales.

Resultando que se ha observado un error en la redacción del segundo criterio recogido en la cláusula décima del referido pliego.

Visto lo preceptuado en el artículo 105.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su apartado 2 "Las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

Primero.- Modificar el error advertido, de manera que el criterio segundo de la cláusula décima quedaría redactado de la siguiente manera:

"2º MEJORAS AL PROYECTO. Se valorara hasta 10 puntos las mejoras de apoyo técnico ofrecidas por el licitador, adjudicando los 10 puntos al licitador que oferte mejoras de apoyo técnico durante toda la ejecución del proyecto, al resto se puntuara proporcionalmente por una regla de 3 simple y directa en función al número de fases durante las cuales presten el referido apoyo."

Segundo.- Se publique en el perfil del contratante.

Tercero.- Se notifique a los licitadores.

En Valverde de Leganés, a 24 de abril de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Baldomero Jimeno Torres